

Versión Pública

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

29 de Mayo de 2024

Acta No. 79

Se elimina: En Hoja 8: Número de Acta de defunción, Fecha de defunción, Datos de Acta de defunción, Fecha de Ingreso, Hoja 9: Datos de Acta de Matrimonio, Fecha de defunción, Datos de Acta de Matrimonio, Hoja 10: Fecha de defunción, Datos de Acta de Matrimonio, Fecha de defunción, información considerada como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por ser datos personales clasificados con carácter de confidencial. De conformidad con Artículo 3 fracciones XVII, XXXII y XXXIII; 125 párrafo tercero; 131 fracción III; y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; numerales: segundo fracciones XVII y XVIII; Trigésimo Cuarto fracción I; Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Acta No. 79

En uso de la palabra, el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal en términos de lo previsto por el Artículo 60 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convoca a los miembros del R. Ayuntamiento para este 29 de mayo del 2024, a las 13:30 Horas a la Sesión Ordinaria No. 79 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 78 Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se propone al R. Ayuntamiento la Aprobación para Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, Empleado de la Secretaria de Obras Públicas, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los tramites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el mismo Instituto se lo está requiriendo para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VI. Se propone al R. Ayuntamiento la Aprobación del siguiente acuerdo: Sea aprobada la pensión por Viudez a la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ, quien en vida del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número 437 de fecha 18 de noviembre de 1981, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil residente en la Ciudad de Linares, Nuevo León , empleado número 00376, quien a la fecha de su muerte tenía una antigüedad de 49 años adscrito a la presidencia Municipal, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, además de las prestaciones gozan los servidores municipales pensionados, haciendo la aclaración que derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS precisamente el día 03 de abril de 2024 y cesará con la muerte de la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo, y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado

al trabajador fallecido. Lo anterior en los términos de la propuesta que se Anexa a la presente.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo Primera Regidora	C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz Segundo Regidor
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández Tercera Regidora	C. José Oswaldo Alvarado Sánchez Cuarto Regidor
C. Eva Ma. López Martínez Quinta Regidora	C. Jesús Alberto Ledezma Villarreal Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Ana Gabriela Flores Vásquez
Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento Lic. Adriana Isabel González Flores informa “estando la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 79 Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 384

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESÚS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL SEXTO REGIDOR, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA

GABRIELA FLORES VÁSQUEZ Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 79 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 78 ORDINARIA DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica “Se presenta para Aprobación en su caso el Acta No. 78 Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 78 Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2024”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 385

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESÚS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL SEXTO REGIDOR, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 78 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa “le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que informe”.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 78 Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 78 ORDINARIA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 77 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBARON LAS OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DERIVADO DEL EJERCICIO 2024.

Aportaciones Estatales
 Fondo de Desarrollo Municipal / Ultracreimiento
 Avance Físico Financiero
 Estado de Nuevo León

Nº del Proyecto	Proyecto	Avance	Calendario 2024												Total		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12			
	Total		\$6,958,797.16	\$5,109,613.84													\$12,068,411.00
1	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 2 DE ABRIL ENTRE CALLE VICTORIANO TORRES Y MELCHOR OCAMPO, COL. LA PETACA.	Físico (%) Financiero (\$)	50% \$1,282,437.11	50% \$1,282,437.11													100% \$2,564,874.22
2	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE LUCIO BLANCO Y JUAN MONTERO, COL. LA PETACA.	Físico (%) Financiero (\$)	50% \$1,053,018.56	50% \$1,053,018.56													100% \$2,106,037.12
3	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y RÍO CAMACHO, COL. CAMACHO.	Físico (%) Financiero (\$)	50% \$559,469.68	50% \$559,469.68													100% \$1,118,939.35
4	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, COL. EL QUIJOTE.	Físico (%) Financiero (\$)	50% \$1,286,558.67	50% \$1,286,558.67													100% \$2,573,117.34
5	PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE NEMESIO DUEÑAS ENTRE CALLE HÉROES DEL 47 Y RÍO PABLILLO, COL. LA PETACA.	Físico (%) Financiero (\$)	50% \$928,129.83	50% \$928,129.83													100% \$1,856,259.65
6	REHABILITACIÓN DE CALLE CANADA ENTRE CALLE CALZADA MODESTO GALVÁN Y TRINIDAD RIVAS, COL. SAN FELIPE	Físico (%) Financiero (\$)	100% \$1,849,183.32														100% \$1,849,183.32

(\$) = Pesos.
 5

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa “Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar... no siendo así pasamos al siguiente punto.”

V. SE PROPONE AL R. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LA PERSONA DEL C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-168-001 YA QUE EL MISMO INSTITUTO SE LO ESTÁ REQUIRIENDO PARA ESE TRÁMITE, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SERÁ EJERCIDA EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO DE LO QUE DERIVE EN LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa “Se propone al R. Ayuntamiento la Aprobación para Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, Empleado de la Secretaria de Obras Públicas, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los tramites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el mismo Instituto se lo está requiriendo para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, Empleado de la Secretaria de Obras Públicas, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los tramites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el mismo Instituto se lo está requiriendo para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 386

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ

Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LA PERSONA DEL C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-168-001 YA QUE EL MISMO INSTITUTO SE LO ESTÁ REQUIRIENDO PARA ESE TRÁMITE, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SERÁ EJERCIDA EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO DE LO QUE DERIVE EN LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VI. SE PROPONE AL R. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: SEA APROBADA LA PENSIÓN POR VIUDEZ A LA SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ, QUIEN EN VIDA DEL SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS FUE SU ESPOSA, AL ASÍ ACREDITARLO POR ACTA DE MATRIMONIO ASENTADA EN EL NÚMERO 437 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1981, LEVANTADA POR EL OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN , EMPLEADO NÚMERO 00376, QUIEN A LA FECHA DE SU MUERTE TENÍA UNA ANTIGÜEDAD DE 49 AÑOS ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO, ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES GOZAN LOS SERVIDORES MUNICIPALES PENSIONADOS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE DERECHO AL GOCE DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ COMENZARÁ DESDE EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DEL SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS PRECISAMENTE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024 Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, DISPONIÉNDOSE QUE EL PAGO RETROACTIVO DEBERÁ REALIZARSE EN PAGOS PROGRAMADOS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ATENDIENDO EL PRESUPUESTO DEL QUE DISPONGA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICE EL PRESENTE ACUERDO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO QUE SE HAYA REALIZADO AL TRABAJADOR FALLECIDO. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa "Se propone al R. Ayuntamiento la Aprobación del siguiente acuerdo: Sea aprobada la pensión por Viudez a la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ, quien en vida del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número 437 de fecha 18 de noviembre de 1981, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil residente en la Ciudad de Linares, Nuevo León , empleado número 00376, quien a la fecha de su muerte tenía una antigüedad de 49 años adscrito a la presidencia Municipal, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, además de las prestaciones gozan los servidores municipales pensionados, haciendo la aclaración que derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS precisamente el día 03 de abril de 2024 y cesará con la muerte de la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría

de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo, y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado al trabajador fallecido. Lo anterior en los términos de la propuesta que se Anexa a la presente. (Se transcribe íntegra la Propuesta en mención):

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON P R E S E N T E. –

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo

PRIMERO: Siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 Fracción II Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, el suscrito ocupo el encargo del despacho del Presidente Municipal con todas las facultades y atribuciones que el mismo tiene, por lo que me permito proponer:

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:

Entre las facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento se encuentran según la Fracción V inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal la siguiente: **ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: V. En materia de Trabajo y Previsión Social: c) Resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales;...** y que el Municipio no ha tenido ni tiene un marco legal ni reglamento que disponga lineamiento alguno para el otorgamiento de las pensiones, y La Organización Internacional del Trabajo, en un documento publicado en 1991 denominado *Administración de la seguridad social*, definió la seguridad social como sigue: **“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”**, por consiguiente toda vez que la ley del Servicio Civil que es el ordenamiento que regula las relaciones entre el Municipio y sus servidores tampoco dispone de una reglamentación para estos efectos, y considerando los Derechos Humanos de toda persona a fin de no dejar a la Viuda en estado de vulnerabilidad, ante tal situación propongo a Ustedes la pensión por VIUDEZ para la **SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ**, esposa del **C. JOSÉ LUIS MONTOYA ALANÍS**, empleado 00376, de éste Municipio quien falleció, lo anterior según acta de defunción número *** de fecha ** de ***** de ****, levantada por el oficial número *, libro * del Registro Civil de la ***** ** ***** , ***** ****, que obra en el expediente motivo del presente asunto y analizando las circunstancias de dicho empleado quien ingresó a laborar desde el ** de ***** de ***** , y veo la posibilidad de proponerles tengan a bien apoyarme para aprobar un punto de acuerdo que permita otorgar a dicha persona el otorgamiento de una pensión por VIUDEZ con un cálculo para el otorgamiento de la misma en los términos del artículo con un porcentaje de 100% de su salario, dado la cantidad diaria que percibía el fallecido siendo su sueldo diario de \$298.80 pesos, considerando de manera supletoria las disposiciones que establece la Ley del Seguro Social, reglamentada por la Ley Federal del Trabajo que es la Ley que por disposición legal se aplica supletoriamente a la Ley del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Sea aprobada la pensión por Viudez a la **SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ**, quien en vida del **SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS** fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número *** de fecha ** de ***** de ****, levantada por el Oficial * del Registro Civil residente en la ***** de ***** , ***** **** , empleado número 00376, quien a la fecha de su muerte tenía una antigüedad de 49 años adscrito a la presidencia Municipal, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, además de las prestaciones gozan los servidores municipales pensionados, haciendo la aclaración que derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS precisamente el día ** de **** de **** y cesará con la muerte de la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo, y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado al trabajador fallecido.

Sin más por el momento, quedo de ustedes, en espera de su aprobación para beneficio de muchos hombres y mujeres que han entregado su vida trabajando por nuestro Municipio.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 24 de mayo de 2024

Rubrica

ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN
En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II
Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal
Del Estado de Nuevo León.

Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes el siguiente acuerdo:

UNICO: Se aprueba la pensión por Viudez a la **SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ**, quien en vida del **SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS** fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número *** de fecha ** de ***** de ****, levantada por el Oficial * del Registro Civil residente en la ***** de ***** , ***** **** , empleado número 00376, quien a la fecha de su muerte tenía una antigüedad de 49 años adscrito a la presidencia Municipal, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, además de las prestaciones gozan los servidores municipales pensionados, haciendo la aclaración que derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día

del fallecimiento del SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS precisamente el día ** de **** de **** y cesará con la muerte de la SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo, y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado al trabajador fallecido”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 387

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIKDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

UNICO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR VIUDEZ A LA **SRA. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ**, QUIEN EN VIDA DEL **SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS** FUE SU ESPOSA, AL ASÍ ACREDITARLO POR ACTA DE MATRIMONIO ASENTADA EN EL NÚMERO *** DE FECHA ** DE ***** DE ****, LEVANTADA POR EL OFICIAL * DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN LA ***** DE *****, ***** ****, EMPLEADO NÚMERO 00376, QUIEN A LA FECHA DE SU MUERTE TENÍA UNA ANTIGÜEDAD DE 49 AÑOS ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO, ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES GOZAN LOS SERVIDORES MUNICIPALES PENSIONADOS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE DERECHO AL GOCE DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ COMENZARÁ DESDE EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DEL SR. JOSE LUIS MONTOYA ALANIS PRECISAMENTE EL DÍA ** DE **** DE **** Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA SRA. ALEJANDRA TORRES GONZALEZ, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, DISPONIÉNDOSE QUE EL PAGO RETROACTIVO DEBERÁ REALIZARSE EN PAGOS PROGRAMADOS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ATENDIENDO EL PRESUPUESTO DEL QUE DISPONGA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICE EL PRESENTE ACUERDO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO QUE SE HAYA REALIZADO AL TRABAJADOR FALLECIDO.

VII. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa “Se propone al R. Ayuntamiento la Aprobación del siguiente acuerdo: Se apruebe el inicio del proceso de la consulta pública ciudadana del PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para lo cual se deberá informar a la comunidad el Inicio del Proceso de consulta Pública por medio de AVISO que deberá publicarse en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad durante dos días

consecutivos, aviso que deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y que además deberá publicarse en el Portal Oficial del Municipio de Linares, Nuevo León, aviso que se genera por separado como parte de la propuesta para su publicación y que deberá contener los requisitos que exige el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal para el proceso de aprobación y expedición de los reglamentos municipales, y que de ser aprobada deberá insertarse al presente acuerdo como parte integrante del mismo. Se transcribe integra la propuesta del PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN y el Aviso en mención:

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO P R E S E N T E.-

De conformidad a lo establecido por los artículos 35 Inciso A Fracción II, XII, demás relativos de la Ley de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Es obligación del suscrito Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento por lo que me dirijo a Ustedes en referencia al PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE, por lo que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno Municipal, en La medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad, es por ello que el suscrito tengo a bien presentar a Ustedes el PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, atendiendo a la necesidad actual del municipio y atendiendo que a fin de mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público municipal y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, es menester reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León a cargo del Municipio, por lo anterior presentó a Ustedes el PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, lo anterior con el objetivo de que el H. Cabildo apruebe el someter el mismo a Consulta Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal que a la letra dice:

ARTÍCULO 227.- Para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del presente Título y a las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el

Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

En razón de lo expuesto y fundado y siendo una Atribución del Ayuntamiento, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Se apruebe el inicio del proceso de la consulta pública ciudadana del PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para lo cual se deberá informar a la comunidad el Inicio del Proceso de consulta Pública por medio de AVISO que deberá publicarse en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad durante dos días consecutivos, aviso que deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y que además deberá publicarse en el Portal Oficial del Municipio de Linares, Nuevo León, aviso que se genera por separado como parte de la propuesta para su publicación y que deberá contener los requisitos que exige el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal para el proceso de aprobación y expedición de los reglamentos municipales, y que de ser aprobada deberá insertarse al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

Sin otro asunto en particular que tratar.

Linares, Nuevo León a 28 de mayo de 2024

Rubrica

ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ

Encargado del Despacho del Presidente Municipal

-Propuesta de Aviso

AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a expedición DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

- II. Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Objeto: INICIATIVA DE REGLAMENTO** que tiene por objeto reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León, mismo que se encontrará contemplado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León situada en el Primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo Número 100 Nte. Centro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.linares.gob.mx

- IV. Propuestas:** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento y presentadas en Oficina del H. Cabildo del Municipio de Linares, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

LINARES, NUEVO LEÓN, A ___ DE _____ DE 2024 (Nota: a la fecha de la Publicación del presente Aviso).

ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
Encargado del Despacho del Presidente Municipal

LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes:

ACUERDO:

Se aprueba el inicio del proceso de la consulta pública ciudadana del PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para lo cual se deberá informar a la comunidad el Inicio del Proceso de consulta Pública por medio de AVISO que deberá publicarse en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad durante dos días consecutivos, aviso que deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y que además deberá publicarse en el Portal Oficial del Municipio de Linares, Nuevo León, aviso que se genera por separado como parte de la propuesta para su publicación y que deberá contener los requisitos que exige el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal para el proceso de aprobación y expedición de los reglamentos municipales en los siguientes términos:

AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a

expedición DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto: INICIATIVA DE REGLAMENTO** que tiene por objeto reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León, mismo que se encontrará contemplado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León situada en el Primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo Número 100 Nte. Centro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.linares.gob.mx

- IV. **Propuestas:** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento y presentadas en Oficina del H. Cabildo del Municipio de Linares, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

LINARES, NUEVO LEÓN, A ___ DE _____ DE 2024 (Nota: a la fecha de la Publicación del presente Aviso).

ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
Encargado del Despacho del Presidente Municipal

LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO”.

Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 388

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ

ACUERDO:

Se aprueba el inicio del proceso de la consulta pública ciudadana del PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA

CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para lo cual se deberá informar a la comunidad el Inicio del Proceso de consulta Pública por medio de AVISO que deberá publicarse en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad durante dos días consecutivos, aviso que deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, y que además deberá publicarse en el Portal Oficial del Municipio de Linares, Nuevo León, aviso que se genera por separado como parte de la propuesta para su publicación y que deberá contener los requisitos que exige el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal para el proceso de aprobación y expedición de los reglamentos municipales en los siguientes términos:

AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a expedición DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto: INICIATIVA DE REGLAMENTO** que tiene por objeto reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León, mismo que se encontrará contemplado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León situada en el Primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo Número 100 Nte. Centro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.linares.gob.mx

- IV. **Propuestas:** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento y presentadas en Oficina del H. Cabildo del Municipio de Linares, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

LINARES, NUEVO LEÓN, A ___ DE _____ DE 2024 (Nota: a la fecha de la Publicación del presente Aviso).

ING. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
Encargado del Despacho del Presidente Municipal

LIC. ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VIII.CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal, clausura la septuagésima novena ordinaria del R. Ayuntamiento a los 29-vintinueve días del mes de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con cincuenta minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

Rubrica
C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

Rubrica
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

Rubrica
C. José Oswaldo Alvarado Sánchez
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

Rubrica
C. Jesús Alberto Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

Rubrica
C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

Rubrica
C. Carlos Andrés Juárez Lara

Rubrica
C. Ignacio Carrera Estrada

Rubrica
C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

Rubrica
C. Ana Gabriela Flores Vásquez
Síndica Segunda

Rubrica

C. Mario Fernando Elizondo Gonzalez
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León
Encargado de Despacho del Presidente Municipal
En Términos de lo previsto por el Artículo 60 fracción II
de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Rubrica

Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria septuagésima novena del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 29-veintinueve días del mes de mayo de 2024.